

ANEXO 4
RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

MUNICIPIO DE AGUACHICA

Invitación Publica N°. : 004-2023 **Objeto:** “APOYO LOGÍSTICO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL PROGRAMADAS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD- DASA- EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR.-.”

Proponente : FUNDACION SOCIAL Y EMPRESARIAL DE SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA FUSIONAR

N°	Objeto	Entidad Contratante	Contratista	Valor del Contrato en \$	Fecha de Inicio	Fecha de Finaliz.
1	SERVICIOS LOGISTICOS DE ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION, REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE REQUIERE ENLACE LEGAL DE LA COSTA S.A.S EN EL MARCO DE LA SOCIALIZACION DE SUS SERVICIOS JURIDICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	ENLACE LEGAL DE LA COSTA S.A.S	FUSIONAR	\$40.000.000	27-02-2023	27-03-2023
2	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES Y SESIONES DE TRABAJO CON LOS MIEMBROS Y USUARIOS PERTENECIENTES A LA IPS FERMARSALUD S.A.S	IPS FERMAR SALUD S.A.S	FUSIONAR	\$42.500.000	10-03-2023	24-03-2023

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en la Invitación Publica.



JORGE ANDRES SALCEDO REDONDO
CC1.101.820.503



IPS FERMA SALUD S.A.S
NIT: 900.801.184-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS

CONTRATANTE	IPS FEMAR SALUD S.A.S
NIT	900801184-9
REPRESENTANTE LEGAL	MARTIN HERNANDO PARRA ROCA
CONTRATISTA	FUNDACIÓN FUSIONAR
NIT	900545982-1
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ANDRES SALCEDO REDONDO
VALOR	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$42.500.000)
PLAZO	QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos a saber, por una parte, **IPS FEMAR SALUD S.A.S** identificada con **NIT- 900801184-9** con domicilio principal en la ciudad de Cartagena, Bolívar, representada legalmente por el señor **MARTIN HERNANDO PARRA ROCA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.477.181 expedida en Cartagena – Bolívar, quien para los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **FUNDACIÓN FUSIONAR** identificada con **NIT- 900545982-1**, con domicilio principal en el municipio de Ovejas -Sucre, representada legalmente por el señor **JORGE ANDRES SALCEDO REDONDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.101.820.503 expedida en Ovejas - Sucre, quien para los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato por prestación de servicios previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el presente contrato es requerido por **IPS FEMAR SALUD S.A.S**
2. Que el **CONTRATISTA**, presentó propuesta de servicios, que se ajusta de manera integral al objeto requerido por la **IPS FEMAR SALUD S.A.S**
3. **EL CONTRATISTA** ha presupuestado cada uno de los costos directos, indirectos e imprevistos que puedan afectar la ejecución del presente contrato y con base en ellos ha establecido el valor del contrato.
4. **LAS PARTES**, conforme a lo anterior han decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO: En virtud del presente **EL CONTRATISTA** de manera independiente, sin que exista subordinación alguna, bajo su propia dirección, con autonomía administrativa y técnica, en atención a su conocimiento especial y experticia en la materia, prestará a **EL CONTRATANTE** los servicios de **APOYO LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES Y SESIONES DE TRABAJO CON LOS MIEMBROS Y USUARIOS PERTENECIENTES A LA IPS FEMAR SALUD S.A.S.**

CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones

DIRECCION: OLAYA HERRERA, CALLE SAN ANTONIO LOTE 5 MZA 47 # 52-94

TEL: 3176352862

felixladrondequevara@gmail.com

Cartagena – Bolívar



IPS FERMA SALUD S.A.S
NIT: 900.801.184-9

del contratista para el desarrollo del objeto contractual las siguientes: **1)** Promover y desarrollar actividades de marketing de alto impacto, respecto a los servicios jurídicos que presta FEMAR SALUD S.A.S. **2)** Realizar actividades publicitarias, donde se visualice FEMAR SALUD S.A.S, y actividades a realizar en el marco del programa de PyP para miembros y usuarios de la ciudad de Cartagena, Bolívar. **3)** Informar de manera detallada y por medio de material tangible, la información sobre FEMAR SALUD S.A.S, tales como, dirección de nuestra sede principal, de las sucursales, horarios de atención, redes sociales, página web y números de contacto **4)** Las demás funciones que le sean asignadas por el contratante a fines con el objeto del contrato. **5)** Prestar el servicio en el lugar que corresponda para dar cumplimiento al objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **1)** Supervisar el presente contrato a través de la persona que se designe para ejercer control sobre la prestación del servicio, **2)** Formulación sugerencias por escrito sobre estimaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, **3)** Adelantará las actuaciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **4)** Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. **5)** Pagar oportunamente los honorarios al contratista previa presentación de cuenta de cobro **6)** Suministrar al contratista todos aquellos documentos que requieran para el desarrollo de la actividad encomendada. **7)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$42.500.000)-**
FORMA DE PAGO: Se hará mediante un (1) pago luego del perfeccionamiento del presente contrato.

PARÁGRAFO: para efectos del pago se deberá presentar cuenta de cobro con su respectivo Informe de actividades a desarrollar.

CLÁUSULA QUINTA- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El término para la ejecución del presente contrato será de 15 días. Dicho plazo se contará a partir del diez (10) de marzo de 2023.

CLÁUSULA SEXTA- CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento del contrato por alguna de las partes, la parte incumplida deberá pagar devolver el 100% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los daños que se causen, sin perjuicio de que la parte afectada pueda solicitar a la otra parte el pago total de los perjuicios causados a título de indemnización.

CLÁUSULA SEPTIMA- CESIÓN: El contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjero, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del contratante.

CLÁUSULA OCTAVA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: el contratista es una persona jurídica, independiente y autónoma en la realización de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el contratista declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguno de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar

DIRECCION: OLAYA HERRERA, CALLE SAN ANTONIO LOTE 5 MZA 47 # 52-94

TEL: 3176352862

felixladrondaquevara@gmail.com

Cartagena – Bolívar



IPS FERMA SALUD S.A.S
NIT: 900.801.184-9

el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan solucionar principalmente de forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- TERMINACIÓN: El presente contrato podrá ser terminado: **1)** Unilateralmente, cuando alguna de las partes incumpla con sus obligaciones., **2)** Por mutuo acuerdo de las partes., **3.)** Por vencimiento del plazo, siempre y cuando no exista prórroga.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES: El envío de notificaciones a la parte contratante se hará a la dirección electrónica felixladrondeguevara@gmail.com, la parte contratista recibirá notificaciones a la dirección electrónica fusionardesarrollo@gmail.com.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA- DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales a que hubiera lugar, el municipio de Cartagena – Bolívar.

Para constancia, los intervinientes firman el presente contrato de prestación de servicios profesionales a los nueve (09) días del mes de marzo del año 2023, en el municipio de Cartagena – Bolívar.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

MARTIN PARRA ROCA
C.C. No.1.047.477.181
Representante Legal.
IPS FEMAR SALUD S.A.S
NIT. No.900801184-9

JORGE SALCEDO REDONDO
C.C. No 1.101.820.503
Representante Legal.
FUNDACIÓN FUSIONAR
NIT. 900545982-1

DIRECCION: OLAYA HERRERA, CALLE SAN ANTONIO LOTE 5 MZA 47 # 52-94

TEL: 3176352862

felixladrondeguevara@gmail.com

Cartagena – Bolívar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS

CONTRATANTE	ENLACE LEGAL DE LA COSTA S.A.S
NIT	901499894-8
REPRESENTANTE LEGAL	ISABELLA CHAMORRO HERNANDEZ
CONTRATISTA	FUNDACIÓN FUSIONAR
NIT	900545982-1
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ANDRES SALCEDO REDONDO
VALOR	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)
PLAZO	TREINTA (30) DIAS

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ENLACE LEGAL DE LA COSTA S.A.S** identificada con **NIT- 901499894-8** con domicilio principal en la ciudad de Montería, Córdoba, representada legalmente por la señora **ISABELLA CHAMORRO HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.950.810 expedida en Montería – Córdoba, quien para los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **FUNDACIÓN FUSIONAR** identificada con **NIT- 900545982-1**, con domicilio principal en el municipio de Ovejas -Sucre, representada legalmente por el señor **JORGE ANDRES SALCEDO REDONDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.101.820.503 expedida en Ovejas - Sucre, quien para los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato por prestación de servicios previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el presente contrato es requerido por **ENLACE LEGAL DE LA COSTA S.A.S.**
2. Que el **CONTRATISTA**, presentó propuesta de servicios, que se ajusta de manera integral al objeto requerido por la **ENLACE LEGAL DE LA COSTA S.A.S.**
3. **EL CONTRATISTA** ha presupuestado cada uno de los costos directos, indirectos e imprevistos que puedan afectar la ejecución del presente contrato y con base en ellos ha establecido el valor del contrato.
4. **LAS PARTES**, conforme a lo anterior han decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO: En virtud del presente **EL CONTRATISTA** de manera independiente, sin que exista subordinación alguna, bajo su propia dirección, con autonomía administrativa y técnica, en atención a su conocimiento especial y experticia en la materia, prestará a **EL CONTRATANTE** los servicios **LOGISTICOS**

DE ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE REQUIERE ENLACE LEGAL DE LA COSTA S.A.S, EN EL MARCO DE LA SOCIALIZACIÓN DE SUS SERVICIOS JURIDICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del contratista para el desarrollo del objeto contractual las siguientes: **1)** Promover y desarrollar actividades de marketing de alto impacto, respecto a los servicios jurídicos que presta Enlace Legal De La Costa S.AS. **2)** Realizar actividades publicitarias, donde se visualice Enlace Legal DLC, y los servicios jurídicos que presta en las distintas ramas del derecho, en el departamento de Córdoba **3)** Dar a conocer, en todo el departamento de Córdoba, por el medio que consideren pertinente, los servicios jurídicos que brinda Enlace Legal DLC **4)** Informar de manera detallada y por medio de material tangible, la información sobre Enlace Legal DLC, tales como, dirección de nuestra sede principal, de las sucursales, horarios de atención, redes sociales, página web y números de contacto **5)** Las demás funciones que le sean asignadas por el contratante a fines con el objeto del contrato. **6)** Prestar el servicio en el lugar que corresponda para dar cumplimiento al objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **1)** Supervisar el presente contrato a través de la persona que se designe para ejercer control sobre la prestación del servicio, **2)** Formulación sugerencias por escrito sobre estimaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, **3)** Adelantará las actuaciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **4)** Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. **5)** Pagar oportunamente los honorarios al contratista previa presentación de cuenta de cobro **6)** Suministrar al contratista todos aquellos documentos que requieran para el desarrollo de la actividad encomendada. **7)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)- FORMA DE PAGO:** Se hará mediante dos (2) pagos quincenales, cada uno por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**

PARÁGRAFO: para efectos del pago se deberá presentar cuenta de cobro con su respectivo Informe de actividades desarrolladas.

CLÁUSULA QUINTA- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El término para la ejecución del presente contrato será de 30 días. Dicho plazo se contará a partir del dieciséis (16) de enero de 2023.

CLÁUSULA SEXTA- CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento del contrato por alguna de las partes, la parte incumplida deberá pagar a la otra un porcentaje del 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los daños que se causen, sin perjuicio de que la parte afectada pueda solicitar a la otra parte el pago total de los perjuicios causados a título de indemnización.

CLÁUSULA SEPTIMA- CESIÓN: El contratista no podrá ceder este contrato a

persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjero, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del contratante.

CLÁUSULA OCTAVA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: el contratista es una persona jurídica, independiente y autónoma en la realización de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el contratista declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguno de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan solucionar principalmente de forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- TERMINACIÓN: El presente contrato podrá ser terminado: **1)** Unilateralmente, cuando alguna de las partes incumpla con sus obligaciones., **2)** Por mutuo acuerdo de las partes., **3.)** Por vencimiento del plazo, siempre y cuando no exista prórroga.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES: El envío de notificaciones a la parte contratante se hará a la dirección electrónica enlacelegaldlc@gmail.com, la parte contratista recibirá notificaciones a la dirección electrónica fusionardesarrollo@gmail.com.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA- DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales a que hubiera lugar, el municipio de Montería – Córdoba.

Para constancia, los intervinientes firman el presente contrato de prestación de servicios profesionales a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2023, en el municipio de Montería – Córdoba..

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



ISABELLA CHAMORRO HERNANDEZ
C.C. No.1.067.950.810
Representante Legal.
ENLACE LEGAL DLC
NIT. No.901499894-8



JORGE SALCEDO REDONDO
C.C. No 1.101.820.503
Representante Legal.
FUNDACIÓN FUSIONAR
NIT. 900545982-1